
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HOGARES POPULARES, S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de abril del año dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 261/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por RODRIGO ALFONSO REZA GÓMEZ en contra de GRISELDA PARRA ESCOBAR y HOGARES POPULARES, S.A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que mediante sentencia definitiva se sirva emitir con la cual se establezca que ha operado a favor del actor la propiedad del inmueble que poseo, identificado con el Lote 6, Manzana 111, Colonia Aurora, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 17.00 metros con lote 5, al Sur: 17.00 metros con Lote 7; al Oriente: 9.00 metros con Lote 28; al Poniente: 9.00 metros con calle La Zandunga. b) Se ordene la cancelación y/o tildación total de la inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de este municipio en favor de HOGARES POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA. c) Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este municipio, la sentencia ejecutoriada, declarándome legítimo propietario del inmueble citado en la prestación a). Mediante contrato de fecha 5 de Abril de 2000 el actor celebro contrato de compra venta con la señora GRISELDA PARRA ESCOBAR respecto del Lote 6, Manzana 111, Colonia Aurora, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes mencionadas, dicho contrato lo firmaron como testigos los CC. María Elena Ruíz Guzmán y Rodolfo Vera Torres, precio estipulado por la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por el valor del bien inmueble citado, mismo que fue liquidado en ese mismo acto de la firma del contrato, en la misma fecha se entrego la posesión física y material del inmueble materia de la litis, desde tal fecha ha adquirido la posesión, física y material del inmueble en calidad de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua y pública; luego tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, se emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad que designe el promovente y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis 06 días de mayo del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de los autos que ordenan la publicación: dieciséis 16 de abril del año dos mil veintiuno 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

4194.-19, 28 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

EMPLAZAR.

BARUCH DURAN GONZÁLEZ.

SERGIO ALBERTO ARGUMOSA NEGRETE, promueve demanda en el expediente 879/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de BARUCH DURAN GONZÁLEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A. La declaración de inexistencia del supuesto contrato de compra venta de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. B. La declaración de nulidad de la certificación de la copia simple del contrato de compra venta de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. C. La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en Calle Ciruelos, Manzana 239, Lote 12, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55710. D. La desocupación y entrega del bien inmueble antes mencionado, con todos sus frutos y accesorios, en virtud de que el inmueble se encuentra físicamente fusionado con el lote 12, antes descrito. E. El pago de daños y perjuicios por la ocupación que indebidamente tiene el señor BARUCH DURAN GONZÁLEZ, sobre los bienes inmuebles identificados como lotes 12 y 13, del bien inmueble antes descrito. F. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- con fecha veintiséis de octubre del dos mil dos, SERGIO ALBERTO ARGUMOSA NEGRETE y MARIA DE JESUS MIRANDA VALDEZ, adquirieron mediante Contrato de Compra Venta celebrado con la señora MARIA ANTONIETA GARCIA OLIVARES, el bien inmueble ubicado en Calle Ciruelos, Manzana 239, Lote 13, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55710, el cual se encuentra colindando con el inmueble antes mencionado, tal como lo acredito con el Instrumento número 11,196, folio 036, Volumen Ordinario 316, que anexo en el presente escrito. 2.- En fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece SERGIO ALBERTO ARGUMOSA NEGRETE, y su cónyuge MARIA DE JESUS MIRANDA VALDEZ, adquirieron mediante contrato de permuta celebrado con la señora MARIA ANTONIETA GARCIA OLIVARES. El inmueble ya descrito, el cual se encuentra colindando con el inmueble antes mencionado y que es propiedad de la suscrita. 3.- SERGIO ALBERTO ARGUMOSA NEGRETE contraje

matrimonio con MARIA DE JESUS MIRANDA VALDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, que se anexa en el presente escrito. 4. Desde la celebración de los contratos, fue entregada la posesión física y material de los bienes inmuebles. 5. Por cuestiones de salud el suscrito y mi esposa nos ausentamos por periodos cortos, por lo que el apoderado de mi esposa JUAN CARLOS MIRANDA VALDEZ, se encargaba de cuidar los bienes. 6. El veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, vecinos y familiares informaron a mi esposa y al apoderado que se encontraban varias personas en la entrada de los inmuebles, realizando maniobras violentas para ingresar a los mismos lo que logran y consta en las videograbaciones. 7.- El apoderado de mi esposa se constituyó en dichos domicilios y se percató que se encontraban entre otras personas un herrero cambiando chapas y al cuestionarle al respecto lo abordó una persona del sexo femenino, quien le indico que su cliente había adquirido y adjudicado mediante juicio el bien inmueble. 8. Se demanda la inexistencia del contrato de Compra Venta de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. 9. Solicita la devolución del bien inmueble ubicado en Calle Ciruelos, Manzana 239, Lote 13, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55710. 10. Previa búsqueda en los Tribunales Judiciales de Coacalco, es como mi esposa localiza el presente juicio. 11. Por lo anterior se demanda a BARUCH DURAN GONZÁLEZ.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a BARUCH DURAN GONZÁLEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por SERGIO ALBERTO ARGUMOSA NEGRETE, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

4220.-19, 28 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 381/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por JOSE HUMBERTO NAVA BERNAL, quien promueve por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en SOBRE RIO TLAXIPEHUALCO EN LA COMUNIDAD DE CHALMITA, MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: cuatro líneas, la primera de 6.97 metros y colinda con zona de restricción, la segunda de 4.04 metros colinda antes con privada de paso Tlaxipehualco, ahora con calle Tlaxipehualco, la tercera de 27.91 metros y la cuarta de 33.69 metros y ambas colindan con propiedad de Cayetano Juárez, al AL SUR: presenta siete líneas, la primera de 10.21 metros y colinda con zona de restricción, la segunda de 6.31 metros, la tercera de 34.94 metros, la cuarta de 55.00 metros, la quinta de 82.35 metros, la sexta de 40.58 metros y la séptima de 11.20 metros y todas colindan con barranca; AL ORIENTE: presenta siete líneas, la primera de 50.23 metros, la segunda de 27.94 metros, la tercera de 21.17 metros, la cuarta de 39.60 metros, la quinta de 38.91 metros, la sexta de 54.93 metros y la séptima de 69.35 metros y todas colindan con Peña; AL PONIENTE: presente trece líneas, la primera de 10.56 metros, la segunda de 8.04 metros, la tercera de 11.07 metros, la cuarta de 16.80 metros, la quinta de 9.39 metros, la sexta de 17.83 metros, la séptima de 15.53 metros, la octava de 22.05 metros, la novena de 7.67 metros, la décima de 16.22 metros, la décima primera de 12.21 metros, la décima segunda de 15.13 metros y la décima tercera de 12.34 metros y todas colindan antes con Río Tlaxipehualco, ahora zona de restricción. Con una superficie total aproximada de 28,552.81, que fue adquirido mediante contrato de compra venta de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, del señor VICENTE LÓPEZ OCHOA.

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha siete de julio del dos mil veintiuno, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación, siete de julio de dos mil veintiuno.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

4497.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 392/2021, el señor SIMÓN OROZCO SANTIAGO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Canal Principal, sin número, Colonia el Deni, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 23.45 metros y colinda

con Jorge Edgar Osornio Luna; al SUR: 22.62 metros y colinda con Canal Principal, al ORIENTE: 10.60 metros y colinda con Antonio Orozco Santiago; al PONIENTE: 12.00 metros y colinda con Calle Lázaro Cárdenas Norte. Con una superficie de 262.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de mayo y ocho de julio, ambos de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, trece de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha catorce (14) de mayo y ocho (08) de julio, ambos de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DE LA LUZ.-RÚBRICA.

4506.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 300/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por RODRIGO MORENO FONSECA, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de donación celebrado el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con JESÚS MORENO MARTÍNEZ, adquirió el inmueble denominado "PERENDINGUE" ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO DOS RÍOS, CP 52790, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: norte (NW): 19.48 metros con calle Vicente Guerrero; sur: en dos líneas: una (SW) de 4.47 metros y otra (SE) de 12.66 metros (que sumados resultan en 17.13 metros) con Beatriz Mora; oeste (SW): 16.23 metros con Nieves Moreno de Mora y este (NE): 20.47 metros con privada sin nombre, con una superficie: 326.52 metros cuadrados; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se protocolice ante Notario Público y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 9 de junio de 2021.- Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4508.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 738/2021, la señora KARILU LOCES TAYS, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Bañe, Primera Manzana, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 93.00 metros, colinda con Emiliano Reséndiz Ledezma; al sur: 100.70 metros con Bernardo González González; al Oriente: 88.25 metros con Alejandro Reséndiz Reséndiz y al poniente: 82.05 metros con Dulce María Salas Sánchez, con una superficie aproximada de 8,233.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4516.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 733/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DULCE MARÍA SALAS SÁNCHEZ sobre un bien inmueble ubicado en Bañe Primera Manzana, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 92.35 metros con Emiliano Reséndiz Ledezma; Al Sur, 100.43 metros

con Bernardo González González; Al Oriente, 82.05 metros con Karilu Loces Tays; Al Poniente: 79.11 metros con Jorge Dorantes Martínez; con una superficie de 7,720.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: seis de julio de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Luis Lujano Uribe.-Rúbrica.

4517.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 425/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO DE PAULA LABIAGA ORIVE TRONCOSO, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble denominado "EL AGUACATE", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, CUADRILLA DE DOLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 83.00 METROS COLINDANDO CON PABLO GUTIERREZ ESPINOZA Y LA SEGUNDA DE 107.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO FRUTIS ESPINOZA; AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 190.00 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES ANTONIO RAMÓN PABLO LABIAGA SÁNCHEZ Y FRANCISCO LABIAGA Y/O FRANCISCO DE PAULA LABIAGA ORIVE TRONCOSO, AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 45.00 METROS COLINDANDO CON LOS SEÑORES ANTONIO RAMÓN PABLO LABIAGA SÁNCHEZ Y FRANCISCO LABIAGA Y/O FRANCISCO DE PAULA LABIAGA ORIVE TRONCOSO, AL PONIENTE: EN 25.00 METROS COLINDANDO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO Y ANTONIO RAMÓN PABLO LABIAGA SÁNCHEZ. CON SUPERFICIE TOTAL DE 6,400.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo, México, el día dos de julio del dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinticinco de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LLEYMI HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.-RÚBRICA.

4519.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 732/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIA MARTINEZ RESENDIZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN BAÑE PRIMERA MANZANA, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 102.00 metros y colinda con EMILIO RESENDIZ LEDEZMA; Al Sur: 128.30 metros y colinda con BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ; Al Oriente: en siete líneas continuas quebradas de 14.30, 4.50, 3.90, 4.20, 24.50, 10.00 y 46.00 metros y colinda con MARIA INES RESENDIZ LEDESMA y Al Poniente: 91.25 metros y linda con ALEJANDRO RESENDIZ RESENDIZ, con una superficie de 10,711.00 metros cuadrados (diez mil setecientos once metros cuadrados) procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4520.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de mayo dos mil veintiuno, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 221/2021, promovido por ELAYNE KARINA ROSALES JIMENEZ, se radica el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE IZTACCIHUATL LOTE 4 DE LA MANZANA 1, COLONIA

CIUDAD CUAUHEMOC, SECCIÓN CUITLAHUAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTES TAMBIÉN CONOCIDO COMO LOTE 4 MANZANA 1, SECCIÓN FALDA CERRITO, AMPLIACION CHICONAUTLA, CÓDIGO POSTAL 55067, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 METROS, COLINDA CON CALLE IZTACCHUATL. AL SUR: 8.00 METROS, COLINDA LT 6, MZA 1, CALLE SEGUNDA CERRADA DE MIQUIZTLI. AL ORIENTE: 19.60 METROS, COLINDA CON LT 5, MZA 1, CALLE IZTACCHUATL. AL PONIENTE: 19.60 METROS, COLINDA CON LT 3, MZA 1, CALLE IZTACCHUATL, con una superficie de terreno de 156.80 metros cuadrados. Refiriendo en sus hechos: En fecha dieciocho de enero del dos mil catorce, la señora ELAYNE KARINA ROSALES JIMENEZ, tiene la posesión del inmueble derivado del contrato de compraventa que celebro con MATEO ALARCON PEREZ, el inmueble no se encuentra inscrito de persona alguna, se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la clave catastral número 094 14 130 05 00 0000, mismo que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial del ejercicio fiscal al año 2020.

Por lo que con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.24 del Código de Procedimiento Civiles, se admite la presente diligencia de Inmatriculación del bien inmueble antes indicado; en consecuencia, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

4521.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 655/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ARMANDO BERNAL ESTRADA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Vialidad Dos de Marzo, sin número, en la Comunidad de La Joya, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 36.84 metros, colindando con propiedad de Máximo Arias Estrada; AL SUR: en ocho líneas quebradas de oriente a poniente: primera líneas 5.69 metros, segunda línea: 3.09 metros; tercera línea: 4.15 metros; todas estas líneas colindando con propiedad de Brenda García Díaz Leal; cuarta línea: 3.57 metros; quinta línea: 8.54 metros; sexta línea: 12.06 metros; séptima línea: 5.12 metros; y octava línea: 3.48 metros, colindando con calle que conduce al santuario del niño mueve corazones; AL NORESTE: en dos líneas de norte a sur: primera línea 14.52 metros y segunda línea 12.45 metros, ambas líneas colindando con vialidad Dos de Marzo; AL ORIENTE: en dos líneas de norte a sur: primera línea; 2.43 metros y segunda línea 0.60 metros, ambas líneas colindando con vialidad Dos de Marzo; AL PONIENTE: en dos líneas de norte a sur; primera línea 9.08 metros y segunda línea 20.92 metros, ambas líneas colindando con propiedad de Ma. Socorro Sánchez Vázquez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,151.23 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Galindo Salome.-Rúbrica.

4522.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En cumplimiento a la auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en el Expediente 1605/2021 relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE MATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por PEDRO GONZALEZ CALDERÓN, respecto del bien inmueble; ubicado en el INMUEBLE DENOMINADO CORRAL, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS TEPANGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 35.00 metros y colinda con JORGE LUIS RAMIREZ LUGO; AL SUR: 35.00 metros y colinda con MARINA GARCIA ESQUIVEL; AL ORIENTE: 65.00 metros y colinda con calle Sin nombre; AL PONIENTE: 65.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,275.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde HACE MAS DE 24 AÑOS EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales: encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregados a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO. ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M. EN. D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

26-B1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 908/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de CAMPERO ESPINOSA BEATRIZ, expediente número 908/2009, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como LA VIVIENDA NUEVE, DEL LOTE QUINCE DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONDÓMINO UNO, PROTOTIPO "LA MORADA" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA COACALCO" UBICADO EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y será la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 17 de junio del año 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

4598.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

EMPLÁCESE AL EJECUTADO ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA.

Se hace saber que en el expediente 322/2000, relativo al divorcio necesario, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en la tercería excluyente de dominio promovido por LAURA SALAS MAGAÑA en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en la que la actora de la tercería reclama los siguientes hechos: on fecha 17 de enero de 1998 la suscrita en carácter de compradora celebre contrato de compraventa privada con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor respecto del inmueble ubicado en el número 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo). 2.- Con fecha 02 de julio del 2009 el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA demando en la vía ordinaria civil a la suscrita LAURA SALAS DE SANDOVAL O LAURA SALAS MAGAÑA juicio que fue radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 327/2009. 3.- Con fecha 04 de septiembre del 2009, la suscrita di contestación a la demanda instaurada, interponiendo reconvencción en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, al que se le demandaron las siguientes prestaciones: a) La protocolización de la compraventa ante notario público derivad del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA de fecha 17 de enero de 1998. b) Como consecuencia de lo anterior la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública que contenga

la compraventa. 4.- Con fecha 21 de junio del 2011, se dictó sentencia definitiva dentro del expediente con número 327/2009, radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, resolución dentro de la cual se condenó al C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA a otorgar en favor de la suscrita la escritura pública respecto del bien inmueble objeto de la presente tercería, tal como se desprende del resolutive CUARTO, que a la letra se transcribe: "CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, A OTORGAR EN FAVOR DE LAURA SALAS SANDOVAL ACTORA RECONVENCIÓNISTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN REMITIDOS LOS AUTOS A LA MNOTARIA PUBLICA QUE ESTA DESIGNE, LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE FUE MOTIVO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ubicado en el número quince de la calle Francisco Villa de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo); con una superficie de 293.25 (doscientos noventa y tres metros con veinticinco centímetros), al tenor de la cláusula segunda del contrato en cita, así se encuentra estipulado en las cláusulas primera y segunda del contrato en mención..." Sentencia definitiva con la cual se da fecha cierta al contrato privado de compraventa, celebrado el 17 de enero de 1998 entre el señor ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor y la suscrita C. LAURA SALAS MAGAÑA en mi carácter de compradora del inmueble ubicado en el NUMERO 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, retrotrayendo los efectos de este, a la fecha de su celebración. 5.- Así bien, resulta importante mencionar que desde la celebración del citado contrato privado de compraventa respecto al bien motivo de la presente tercería y hasta la fecha, la suscrita he habitado el inmueble en cuestión de forma continua, pacífica, ininterrumpida y en calidad de propietaria.

La Jueza del conocimiento dicto el auto de fecha HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, emplácese al ejecutado ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial. De igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

4599.-6, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 364/2021, JESUS VALDEZ ORDOÑEZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS COLINDANDO CON PRIVADA PARTICULAR, SUR 15.00 COLINDA CON GUADALUPE ABAD, ORIENTE 11.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL PONIENTE 11.00 METROS COLINDA CON ROLANDO RIVERA CAMPOS, con una superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación a los catorce de junio de dos mil veintiuno.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4603.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente 449/2019, radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIEL DÍAZ SALGADO por su propio derecho en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

demandando las siguientes prestaciones: A).-El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito GABRIEL DÍAZ SALGADO, en mi carácter de comprador y la empresa denominada entre "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble ubicado en la Manzana número III, Condominio 34, Lote 15, en el Conjunto Residencial San José, Rancho San José, Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.12 METROS, AL SUR: 20.77 METROS, AL ORIENTE: 10.02 METROS, AL PONIENTE: 10.00 METROS. SUPERFICIE: 204.45 M2 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ochocientos trece al mil noventa y siete guión cuatrocientos cuarenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y siete, a fojas noventa y cuatro, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública a mi favor sobre el bien inmueble referido. C).- El pago de las costas que se deriven de este procedimiento. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. Hechos: 1.- El día quince julio del año de mil novecientos noventa y seis, el demandado "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ y el suscrito GABRIEL DÍAZ SALGADO, celebramos contrato de Compra-Venta respecto del inmueble ubicado en la Manzana número III, Condominio 34, Lote 15, en el Conjunto Residencial San José, Rancho San José, Toluca Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.12 METROS, AL SUR: 20.77 METRO, AL ORIENTE: 10.02 METROS, AL PONIENTE: 10.00 METROS, SUPERFICIE: 204.45 M2 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ochocientos trece al mil noventa y siete guión cuatrocientos cuarenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y siete, a fojas, noventa y cuatro, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- En el momento de la celebración del Contrato de Compra-Venta, que lo fue el día 15 de julio del año 1996, se me entrego física y materialmente el inmueble ya descrito anteriormente y que es objeto de la presente litis. 3.- El precio de la Compra-Venta lo fue en la Cantidad de \$81,371.10 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 M.N.), misma cantidad que fue debidamente cubierta en su totalidad en fecha 15 de febrero del año 2006. Todo esto con total conformidad con el demandado, y para acreditarlo agrego al presente carta finiquito número 1689, expedida por el C.P FILEMÓN CABRERA CORTES, todo esto con total conformidad con el demandado. 4.- Dada la Negativa del demandado "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ a Otorgarme la Escritura Notarial correspondiente a la Compra-Venta del inmueble me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, ya que en varias ocasiones les he solicitado en forma extrajudicial a hoy demandado ante el Notario Público correspondiente para que en el contrato de compraventa que celebramos se eleve a Instrumento Público, y siempre me dan evasivas, razón por la cual lo hago en esta instancia, ya que se trata de mi patrimonio y el de mi familia.

Ordenándose por auto de fecha 09 de junio del año veintiuno su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no ser así como las posibles notificaciones aún las personales celebran policy boletín judicial quedan los autos a la vista de la secretario de la sección para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que duró el emplazamiento puntos es pide para su publicación el día 09 de julio de 2021. Doy Fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación auto de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca Estado de México, LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4605.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 393/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por EUFEMIA LETICIA DÍAZ CASTRO respecto del bien inmueble ubicado en EN CALLE CAMINO A SAN SALVADOR TIZATLALLI, PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: AL NORTE 20.57 metros con Apolonia Ortíz Ruíz actualmente Norma Ramírez Hernández; AL SUR 17.57 metros 2.99 metros dos líneas la primera de con Apolinar Eloy Díaz Esquivel y la segunda de con Servidumbre de paso; AL ORIENTE 11.95 metros 3.10 metros dos líneas la primera de con Ma. Magdalena Díaz Esquivel y la segunda de con Servidumbre de paso; AL PONIENTE 15.07 metros con Francisco León Sánchez, Cristina López Peralta y Froylán González Olvera actualmente Juana Silvia Sosa Bobadilla. Teniendo una superficie de 301.00 (trescientos un metros cuadrados), el cual se adquirió en fecha en fecha veinte de marzo de dos mil seis, adquirí de MARIA ESQUIVEL MONDRAGON, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Metepec, México, a dos de Agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO Y TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4607.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1377/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAR HARAHANZAZU VILLAGRAN MACEDO, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE LA CALLE INSURGENTES S/N, EN EL POBLADO DE CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA S/N, COLONIA GUADALUPE, CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 15.00 metros con EPIFANIO DANIEL MORAN GARCIA ACTUALMENTE LETICIA GONZALEZ CRUZ; AL SUR: 15.00 metros con EPIFANIO DANIEL MORAN GARCIA ACTUALMENTE JAIME VALVERDE; AL ORIENTE: 8.30 metros con privada; AL PONIENTE 8.30 metros con JUAN ALEJANDRO MORAN GARCÍA ACTUALMENTE ANTONIO GARCIA VILLANUEVA. Con una superficie aproximada de 124.50 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

4608.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/2020, promovido por la suceión de DOMINGO LÓPEZ JIMÉNEZ, por conducto de su albacea MARIA PETRA CORTEZ FABELA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Obrero Mundial 101, San Luis Mixtepec, Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.45 METROS COLINDA con inmueble de AGAPITO PEREZ.

AL SUR: 13.45 METROS COLINDA CON TEODORO LOPEZ CRUZ (anteriormente de Angel López).

AL ORIENTE: 10.22 METROS COLINDA CON CALLE OBRERO MUNDIAL.

AL PONIENTE: 10.22 METROS COLINDA CON INMUEBLE DE JOAQUIN CRUZ.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

4609.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 989/2021, el señor JOSÉ LUIS AGUIRRE MORALES, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al NORTE 11.00 metros y colinda con Ricardo Aguirre Morales; al SUR 11.00 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca a San Felipe del Progreso; al ORIENTE 64.00 metros y colinda con Ricardo Aguirre Morales; al PONIENTE 64.00 metros y colinda con María Olga Sabino Contreras; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 700.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, 01 de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: 27 de noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4612.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 1247/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA. LUISA ÁLVAREZ MERCADO, en términos de auto de fecha UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.08 metros, colinda con SEBASTIANA GLORIA SUAREZ FABILA, AL SUR 17.40 metros colinda con MANUEL CHÁVEZ ROJAS; AL ORIENTE 5.00 metros colinda con Carretera; AL PONIENTE 5.00 metros con MARIO SUAREZ FABILA, con una superficie aproximada de 86.15 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de noviembre de dos mil catorce, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; a siete de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4613.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1248/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1248/2021 que se tramita en este juzgado, JUANA TREJO RAMIREZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE JUANA TREJO RAMIREZ la consumación de la propiedad por inscripción de la posesión y que de poseedor se ha convertido en propietario, respecto del inmueble ubicado en MANZANA QUINTA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL PARAJE DENOMINADO BOÑANCHI, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros linda con camino; AL SUR: 15.00 metros y linda antes con Ubaldo Medina, ahora Damian Trejo Ramirez; AL ORIENTE: 67.50 metros linda con Damian Trejo Ramirez; AL PONIENTE: 67.70 metros linda con Joaquín Maldonado Arana. Con una superficie aproximada de 950.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Damian Trejo Ramirez, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

4614.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 350/2021, ELIZABETH OCAMPO TORRES, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "BODZA" actualmente el "PUERTO" en Santa Clara de Juárez, Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; AL

NORTE: En dos líneas 54.00 Metros, antes con Elías Ocampo Trinidad, ahora René Ocampo García y 25.00 metros con Nohemí Ocampo Flores; AL SUR: En dos líneas 29.50 Metros con Camino Real y 69.50 Metros con Camino Real; AL ORIENTE: 12.50 Metros, antes con Felisa Bartolo J, ahora Noé Villicaña Bartolo; AL PONIENTE: En dos líneas 48.00 Metros, con calle Miguel Hidalgo y 10.00 Metros con Nohemí Ocampo Flores, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,289.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, 14 de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: 07 de abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4615.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1249/2021, LUCIA BARRIOS MORALES, promueve, Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, la información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al NORTE 9.50 metros y colinda con Francisca López Cruz; al SUR 9.50 metros y colinda con carretera; al ORIENTE 10.00 metros y colinda con Francisca López Cruz; al PONIENTE 10.00 metros y colinda con German Barrios Pérez. Con una superficie de 95.00 (noventa y cinco metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, seis días del mes de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4616.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1282/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1282/2021 que se tramita en este juzgado, LUISA LÓPEZ CONCEPCIÓN, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE LUISA LOPEZ CONCEPCION LA CONSUMACIÓN DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BARRIO DE SAN JOAQUIN EL JUNCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con la señora María del Rosario García Martínez; AL SUR: 13.00 metros con el señor Javier Morales Telles; AL ORIENTE: 23.00 metros con el señor Fernando de San Martín Sierra Herrera; AL PONIENTE: 23.00 metros con el señor Fernando Morales López. Con una superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de JAVIER MORALES TELLES, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 06 SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4617.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 970/2021, el señor FERNANDO MORALES LÓPEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al NORTE 13.00 metros colinda con María del Rosario García Martínez; al SUR 13.00 metros colinda con Javier Morales Telles; al ORIENTE 23.00 metros colinda con Luisa López Concepción; al PONIENTE 23.00 metros colinda antes con Enrique Martínez Mercado, ahora Filemón Martínez Enríquez; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 299.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de seis de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de julio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4618.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 365/2021, PATRICIA RIVERA CAMPOS, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en el BARRIO DE SANTA CRUZ, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.80 metros colinda con Calle 5 de Febrero, al SUR: 8.80 metros colinda con Guadalupe Abad, al ORIENTE: 11.00 metros colinda con María Isabel Valdez Ordoñez, al PONIENTE: 11.00 metros colinda con Jesús Valdez Ordoñez, con una superficie aproximada de 96.80 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4620.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 609/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVICIÓN DE COSA COMÚN, promovido por FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY, promovido por propio derecho y en ejercicio de la acción que le compete, demandando de ROBERTO BELTRAN PARRAGA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda nueve de junio de dos mil diecisiete y por auto del veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO BELTRAN PARRAGA, con último domicilio CALLE RINCÓN DEL LAGO No. 4, (km 67 CARRETERA VALLE DE BRAVO-AMANALCO) SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, reclamando lo siguiente: A). LA DIVISION DE LA COSA COMUN, consistente en el inmueble adquirido en copropiedad identificado como Lote 8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 52,863.51 metros cuadrados; Lotes 13 y 14 de la Fracción A-Tres, con superficies de 17,500 metros cuadrados y 231,221.22 metros cuadrados, respectivamente; y Lote 1 de la fracción A-1 con superficie de 990.00 metros cuadrados, ubicados todos en el paraje denominado Rincón de San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México, lo cual consta en la Escritura Pública No. 72,768 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 40 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándonos para ello en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación se expresan: HECHOS: 1. Mediante Escritura Pública No. 72,768, de fecha 5 de junio de 1991, los señores FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY y ROBERTO BELTRÁN PARRAGA, hicieron constar ante la Fe del Notario Público No. 40 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves, la disolución parcial de copropiedad de un predio con superficie total de 41-51-20 hectáreas ubicado en el paraje denominado Rincón de San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran señaladas en la propia Escritura Pública citada, misma que se agrega al presente convenio como ANEXO 1, 2. En la Escritura Pública referida en el punto que antecede igualmente se hace constar que los señores FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY y ROBERTO BELTRÁN PARRAGA

mantiene la copropiedad que los une respecto del Lote 8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 52,863.51 metros cuadrados; de los Lotes 13 y 14 de la Fracción A-Tres, con superficies de 17,500 metros cuadrados y 231,221.22 metros cuadrados, respectivamente; y Lote 1 de la fracción A-1 con superficie de 990.00 metros cuadrados. 3. Los citados Lotes se encuentran libres de gravámenes, anotaciones y limitaciones, y al corriente en el pago de las contribuciones que les corresponden. 4. Los Lotes mencionados en el instrumento legal admiten cómoda división, 5. Toda vez que vengo a demandar la DIVISION DE LA COSA COMUN sobre los Lotes mencionados, estos se han dividido a su vez en fracciones para hacer cómoda y justa la disolución con la superficie y colindancias que se describen en la siguiente propuesta de PARTICIÓN: 5.1. DEL LOTE 8 DE LA FRACCIÓN A-DOS, CON SUPERFICIE DE 52,863.51 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.1.1. Dividirlo en 18 fracciones, identificadas con los números 1-A, 2-A, 3-A, 4-A, 5-A, 6-A, 7-A, 8-A, 1-B, 2-B, 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7-B, 8-B, C-1 y C-2, correspondiéndole al suscrito los identificados con la letra "A", así como el C-1, y al hoy demandado los identificados con la letra "B", así como el C-2, con las siguientes superficies, medidas y colindancias, expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN 1-A CON SUPERFICIE DE 1,041.23 M2 NORTE: EN CUATRO LINEAS DE 8.13, 30.55, 47.26 Y 8.35 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN NUEVE LINEAS DE 3.62, 20.17, 15.17, 28.47, 7.60, 16.82, 9.91, 8.83 Y 5.21 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 16.47 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 1-B; PONIENTE: EN 5.99 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 1-B CON SUPERFICIE DE 1,041.23 M2 NORTE: EN CUATRO LINEAS DE 37.59, 48.86, 17.54 Y 7.34 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN ONCE LINEAS DE 16.90, 20.85, 15.64, 16.56, 6.65, 6.54, 8.31, 8.72, 7.37, 9.03 Y 16.85 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 16.47 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 1-A. FRACCIÓN 2-A CON SUPERFICIE DE 1,120.12 M2, NORTE: EN DOS LINEAS DE 14.52 Y 3.29 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 56.94 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 15.28, 24.15 Y 9.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 2-B. FRACCIÓN 2-B CON SUPERFICIE DE 1,120.12 M2, NORTE: EN NUEVE LINEAS DE 9.71, 6.18, 5.28, 12.82, 5.79, 9.31, 7.97, 9.14 Y 12.16 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 69.57 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 15.50 Y 15.72 MTS. Y COLINDA CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 27.43 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 2-A. FRACCIÓN 3-A CON SUPERFICIE DE 3,042.66 M2 NORTE: EN CINCO LINEAS DE 18.77, 2.25, 43.29, 13.28 Y 22.33 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN ONCE LINEAS DE 21.36, 11.19, 14.81, 16.40, 11.84, 5.68, 20.15, 9.99, 3.98, 3.81 Y 12.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 46.54 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 3-B; PONIENTE: CUATRO LINEAS DE 4.88, 15.07, 17.35 Y 6.79 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 3-B CON SUPERFICIE DE 3,042.66 M2 NORTE: EN CINCO LINEAS DE 8.93, 39.92, 6.00, 10.94 Y 38.64 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SURESTE: EN SEIS LINEAS DE 22.35, 33.41, 37.69, 8.99, 10.07 Y 2.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 46.54 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 3-A. FRACCIÓN 4-A CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORTE: EN DOS LINEAS DE 49.82 Y 63.26 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 35.57 Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A Y 103.83 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-B; SURESTE: EN 46.32 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 10.00, 23.90 Y 11.59 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 4-B CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN CUATRO LINEAS DE 40.92, 10.21, 54.85 Y 5.76 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 46.32 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-A; SURESTE: EN 37.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; SUROESTE: EN TRES LINEAS DE 32.96 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B Y 1.75 Y 59.08 MTS. COLINDA CON FRACCIÓN 8-A. FRACCIÓN 5-A CON SUPERFICIE DE 1,382.64 M2, NORESTE: EN CINCO LINEAS DE 25.33, 4.82, 35.60, 21.36 Y 44.91 MTS. Y COLINDA CON MARIO MAAWAD ALBARRAN; SURESTE: EN 8.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 5-B; SUR: EN DOS LINEAS DE 16.06 Y 45.18 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 17.61 Y 55.33 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 5-B CON SUPERFICIE DE 1,382.64 M2, NORESTE: EN DOS LINEAS DE 82.72 Y 6.52 MTS. Y COLINDA CON MARIO MAAWAD ALBARRAN; NOROESTE: EN 8.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 5-A; SURESTE: EN 26.53 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN TRES LINEAS DE 28.20, 69.02 Y 2.35 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 6-A CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN CUATRO LINEAS DE 14.92, 44.98, 17.41 Y 19.43 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 37.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; SURESTE: EN 64.41 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-B; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 25.60 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A Y 67.58 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B. FRACCIÓN 6-B CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 32.24 Y 48.25 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 64.41 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; SURESTE: EN 67.43 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN 61.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A. FRACCIÓN 7-A CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 61.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-B Y 25.60 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; NOROESTE: EN 37.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B; SURESTE: EN 46.57 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN 75.67 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 7-B CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2, NORESTE: EN DOS LINEAS DE 32.96 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B Y 67.58 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; NOROESTE: EN 38.39 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A; SURESTE: EN 37.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 68.05 Y 24.91 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 8-A CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 35.57 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-A Y 59.08 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; NOROESTE: EN 32.23 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-B; SURESTE: EN 38.39 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B; SUROESTE: EN 93.88 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 8-B CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN 103.83 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-A; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 6.40, 35.18 Y 3.72 MTS. Y COLINDA CALLE INTERNA; SURESTE: EN 32.23 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A; SUROESTE: EN 140.05 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN C-1 CON SUPERFICIE DE 428.73 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 7.99 Y 16.49 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 21.91 Y 11.73 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: EN 40.61 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN C-2 CON SUPERFICIE DE 428.73 M2 NORESTE: EN TRES LINEAS DE 12.23, 11.05 Y 5.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 17.65, 15.13 Y 7.12 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 33.84 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. 5.1.2. Reconocer y respetar la calle existente actualmente que ocupa parte del Lote-8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 6,031.83 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detentan derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 2., 5.2. DEL LOTE 13 DE LA FRACCIÓN A-TRES, CON SUPERFICIES DE 17,500 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.2.1. Dividirlo en 4 fracciones, identificadas con los números F-1, F-2, F-3 y F-4, correspondiéndole al suscrito las fracciones F-1 y F-4 y al hoy demandado las identificadas como F-2 y F-3, con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN F-1 CON SUPERFICIE DE 3,404.18 M2, NORTE: EN 49.66 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 54.34 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 64.64 MTS Y COLINDA

CON FRACCIÓN F-2; PONIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN F-2 CON SUPERFICIE DE 3,404.18 M2, NORTE: EN 54.34 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 49.66 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIONES 21-A Y 21-B; PONIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-1. FRACCIÓN F-3 CON SUPERFICIE DE 3,699.33 M2, NORTE: EN 57.94 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 46.06 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 72.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIONES 20-A Y 20-B; PONIENTE: EN 69.07 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-4. FRACCIÓN F-4 CON SUPERFICIE DE 3,699.33 M2, NORTE: EN 46.06 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 57.94 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 69.07 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-3; PONIENTE: EN 72.00 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA., 5.2.2. Reconocer y respetar la calle proyectada para un futuro que ocupará parte del Lote-13 de la Fracción A-Tres, con superficie de 2,977.52 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detentan derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 3., 5.3. DEL LOTE 14 DE LA FRACCIÓN A-TRES, CON SUPERFICIES DE 231,221.22 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.3.1. Dividirlo en 26 fracciones, identificadas con los números 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 13-A, 14-A, 14-B, 15-A, 15-B, 16-A, 17-A, 18-A, 19-A, 20-A, 21-A, 9-B, 10-B, 11-B, 12-B, 13-B, 16-B, 17-B, 18-B, 19-B, 20-B y 21-B, correspondiéndole al suscrito las fracciones 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 13-A, 14-A, 15-A, 16-A, 17-A, 18-A, 19-A, 20-A y 21-A, y al hoy demandado las identificadas como 9-B, 10-B, 11-B, 12-B, 13-B, 14-B, 15-B, 16-B, 17-B, 18-B, 19-B, 20-B y 21-B. Lo anterior con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN 9-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.93 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; NOROESTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; SURESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-B; SUROESTE: 17.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A Y 46.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B. FRACCIÓN 9-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A; SURESTE: 59.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SUROESTE: 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 10-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A; SURESTE: 59.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SUROESTE: 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 10-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 65.64 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SURESTE: 59.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A; SUROESTE: 57.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 11-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 2.88 Y 66.26 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; NOROESTE: 59.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-B; SURESTE: 58.75 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-B; SUROESTE: 53.10 Y 1.78 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 11-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 66.05 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 58.75 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A; SURESTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 56.59 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 12-A CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 17.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A, 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-B, 62.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A, 57.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-B, 1.78 Y 53.10 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A Y 56.59 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-B; SURESTE: 26.35, 105.81 Y 103.18 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 271.81 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B. FRACCIÓN 12-B CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 46.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A Y 271.81 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A; NOROESTE: 29.27 Y 142.53 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 37.89 Y 69.76 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 13-A. FRACCIÓN 13-A CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B; NOROESTE: 37.41, 160.79 Y 8.93 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 120.18 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 323.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 13-B. FRACCIÓN 13-B CON SUPERFICIE DE 36,147.50 M2, NORESTE: 325.15 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 336.63 MTS. Y COLINDA CON LOTE FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA. FRACCIÓN 14-A CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 66.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-B; NOROESTE: 2.81, 17.86, 6.91, 9.03 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 38.76 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; FRACCIÓN 14-B CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 64.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; NOROESTE: 35.19 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 42.27 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 66.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-A. FRACCIÓN 15-A CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 54.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; NOROESTE: 23.96, 7.39 Y 4.61 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A Y 8.57 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 64.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-B. FRACCIÓN 15-B CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 1 FRACCIÓN A-TRES; NOROESTE: 20.52 Y 19.52 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 10.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A, 41.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B Y 10.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A; SUROESTE: 54.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A. FRACCIÓN 16-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 57.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B; NOROESTE: 10.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B Y 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; SURESTE: 37.19 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 55.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B Y 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; SURESTE: 37.19 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 55.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. FRACCIÓN 16-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 62.13 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A; NOROESTE: 41.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; SURESTE: 38.28 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 57.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A. FRACCIÓN 17-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 63.42 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-B; NOROESTE: 29.59 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES Y 10.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; SURESTE: 35.66 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 62.13 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B. FRACCIÓN 17-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 64.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-A; NOROESTE: 29.59 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES Y 10.41 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 41.59 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 63.42 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A. FRACCIÓN 18-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 63.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-B; NOROESTE: 18.84 MTS. Y COLINDA CON LOTE-3 FRACCIÓN A-TRES Y 17.19 MTS. Y COLINDA CON LOTE-2 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 39.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 64.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-B. FRACCIÓN 18-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 48.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-A; NOROESTE: 5.84 Y 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE-4 FRACCIÓN A-

TRES Y 21.16 MTS. Y COLINDA CON LOTE-3 FRACCION A-TRES; SURESTE: 45.29 Y 6.54 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 63.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-A. FRACCIÓN 19-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 48.90 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-B; NOROESTE: 46.60 MTS. Y COLINDA CON LOTE 4 FRACCION A-TRES; SURESTE: 51.32 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 48.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-B. FRACCIÓN 19-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 15.00 Y 30.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE-7 FRACCION A-TRES; NOROESTE: 47.56 MTS. Y COLINDA CON LOTE 5 FRACCION A-TRES; SURESTE: 53.38 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 48.90 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-A. FRACCIÓN 20-A CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-B; NOROESTE: 39.37 MTS. Y COLINDA CON LOTE F-3 FRACCION A-TRES; SURESTE: 35.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 110.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 20-B CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.50 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 21-A; NOROESTE: 6.00 Y 38.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA Y LOTE F-3 FRACCION A-TRES; SURESTE: 36.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-A. FRACCIÓN 21-A CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.69 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 21-B; NOROESTE: 37.16 MTS. Y COLINDA LOTE F-2 FRACCION A-TRES; SURESTE: 37.84 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.50 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-B. FRACCIÓN 21-B CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 110.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 12, 11 Y 10 FRACCION A-TRES; NOROESTE: 6.00 Y 35.36 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA Y LOTE F-2 FRACCION A-TRES; SURESTE: 39.64 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.69 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-A. 5.3.2. Reconocer y respetar la calle proyectada para un futuro que ocupará parte del Lote-14 de la Fracción A-Tres, con superficie de 19,974.63 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detenten derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 4., 5.4. OTROS LOTES SOBREPANTES, SIN ASIGNACIÓN Y PARA USO DE JARDINES, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.4.1. Dividirlo en 10 fracciones, identificadas con los números Z-1-A, Z-1-B, Z-2-A, Z-2-8, Z-3, Z-4 correspondiéndole al suscrito las fracciones 2-1-A, Z-2-A, Z-3, y al hoy demandado las identificadas como Z-1-B, Z-2-B, Z-4. Lo anterior con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m): FRACCIÓN Z-1-A CON SUPERFICIE DE 634.25 M2 NORESTE: EN 41.35 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-1-8; NOROESTE: EN 14.92 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 15.29 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN 50.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN-7., FRACCIÓN Z-1-B CON SUPERFICIE DE 634.25 M2 NORESTE: EN 30.00 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-2-A; NOROESTE: EN 20.08 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 19.71 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE EN 41 35 MTS V COLINDA CON LOTE Z-1. LOTE Z-2-A CON SUPERFICIE DE 246 13 M2 NORESTE EN 21.42 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-2-01 NOROESTE EN 13.83 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN SURESTE: EN 9.01 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA SURDESTE: EN 30.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-1-8 LOTE 2-2-8 CON SUPERFICIE DE 246.13 M2 NORESTE: EN 8.12 MTS Y COLINDA CON RICARDO ROEL; NORDESTE: EN 21.87 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 17.25 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE EN 21.42 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-2-A. LOTE 2-3 CON SUPERFICIE DE 1,090.76 M2 NORESTE: EN 29 98 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-4; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 1.03, 21.99 Y 2.89 MTS/Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO: SURESTE EN DOS LINEAS DE 20,93 Y 19.50 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO; SUROESTE EN 49.77 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. LOTE 2-4 CON SUPERFICIE DE 1,090.76 M2 NORESTE EN 20.19 MTS Y COLINDA CON LOTE 1 FRACCION A-UNO: NOROESTE: EN 44.05 MTS Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO; SURESTE: EN TRES LINEAS DE 10.42, 21.29 Y 19.96 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO, SURESTE EN 29.98 MTS Y COLINDA CON LOTE-2-3. 5.5. LOS SIGUIENTES ÁREAS SE PROPONEN QUEDEN SIN ASIGNACIÓN, NI DISOLUCIÓN, DESTINADAS PARA AREAS VERDES O VIALIDADES 5.5.1. LOTE 1 DE LA FRACCION A-1, CON SUPERFICIE DE 990.0 M2 PARA AREA VERDE SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD. 5.5.2. SUPERFICIE SOBREPANTE DEL LOTE 8 FRACCION A-DOS DESTINADOS PARA AREAS VERDES O VIALIDAD SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD. LOTE 2-5 CON SUPERFICIE DE 9,684.67 M2, PARA AREA VERDE Y VIALIDAD NORESTE: EN 89.10 MTS Y COLINDA CON RICARDO ROEL, NOROESTE: EN SEIS LINEAS DE 61.36, 32.05, 23.34, 12.80, 9.85 Y 50.75 MTS Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO; SURESTE: EN CATORCE LINEAS DE 20.00 MTS COLINDA CON LOTE 1 FRACCION A-DOS, 50.00 MTS COUNDA CON LOTE 2 FRACCION A-DOS, 50.00 Y 8.00 MTS COLINDA CON LOTE-3 FRACCION A-DOS, 30.00, 30.00 Y 20.00 MTS COLINDA CON LOTE-4 FRACCION A-DOS, 35.00 MTS COLINDA CON LOTE-S FRACCION A-DOS, 30.00 MTS COLINDA CON LOTE-6 FRACCION A-DOS, 50.00 MTS COLINDA CON LOTE-7 FRACCION A-DOS, 14.92 MTS COLINDA CON LOTE-Z-1-A, 20.08 MTS COLINDA CON LOTE-Z-1-B, 13.83 MTS COLINDA CON LOTE-Z-2-A Y 21.87 MTS COLINDA CON LOTE-Z-2-B; SUROESTE: EN OCHO LINEAS DE 42.47, 7.29, 15.23, 22.32, 6.76, 2.46, 9.67 Y 1.52 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO. VIALIDAD: SUPERFICIE DE 3,823.90 M2 LOTE C-3 CON SUPERFICIE DE 497.13, PARA ÁREA VERDE SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD VIALIDAD 2: SUPERFICIE DE 3,823.90 5.5.3. SUPERFICIE SOBREPANTE DE LA FRACCION A-3 DESTINADOS PARA AREAS VERDES O VIALIDAD SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD VIALIDAD 1: SUPERFICIE DE 1,850.76 M2. 4.- Durante más de quince años el suscrito ha realizado inversiones y gastos, invertidos para la conservación del total del predio bajo copropiedad, estudios topográficos, limpieza del mismo, ampliación del camino y obras de infraestructura para protección contra incendios del área forestal, manejo de aguas para evitar deslizamientos de tierra y corrientes de agua hacia la carretera, así como camino de piedras para acceso a los predios, puentes para paso de agua y terracerías para iguales motivos, así como para administración y conservación del predio, elaboración de estudios y contratación de representación ante autoridades para el debido cumplimiento de la legislación existente y defensa de actos de autoridad sin fundamento a nivel Federal, Estatal y Municipal para protección forestal. El gasto e inversión que el suscrito ha realizado asciende a más de \$4'600,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que actualizados dan una cifra aproximada de \$7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). De la anterior inversión, el demandado no ha aportado ni pagado su parte correspondiente, a pesar de habérselo solicitado en varias ocasiones de manera extrajudicial. Por lo anterior, solicito que se obligue a pagar la mitad del gasto actualizado referido en el párrafo que antecede.

En beneficio de un acuerdo, el suscrito estaría dispuesto a recibir como pago algunos de los terrenos que le correspondan, para pagar hasta un 50% de la cantidad correspondiente a su parte y el resto en efectivo. , por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, ordeno EMPLAZAR a ROBERTO BELTRAN PARRAGA, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRE VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad y Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de

demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho término, así mismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín. -----
----- Doy fe -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de junio de 2021.- Secretario de Acuerdos, Lic. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4625.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 478/2021, VICTOR MANUEL ORIHUELA DORANTES, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión de inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, EN LA CALLE EL FRESNO, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste 14.17 metros y colinda con Privada sin Nombre; al sureste: 26.31 metros y colinda con Clara Rufina Rivas Romero y Marcelino Rivas Romero, al suroeste: 3.45 metros y colinda con Marcelino Rivas Romero, al noroeste: 16.00 metros y colinda con Privada sin Nombre y 18.00 metros con Yolanda Gómez Valdez y Vicenta Romero Alarcón, con una superficie aproximada de 318.80 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de ocho de julio del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a dos días del mes de agosto de dos mil veintiuno, La Maestra en Derecho Procesal Constitucional Sarai Muñoz Salgado, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de ocho de julio del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4626.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el Expediente marcado con el número 410/2020 promovido por MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. las siguientes **P R E S T A C I O N E S**: 1.- La declaración en sentencia firme que a sido procedente en la vía ordinaria Civil la legal **USUCAPION O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** y a operado a mi favor, de la casa habitación ubicada actualmente en Condominio Club Jardín en la Colonia Guadalupe del Municipio de Toluca. 2.- **LA CANCELACION Y TILDACION PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL** bajo el folio Real Electrónico 00067832 a favor de GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente Juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ. **HECHOS**: 1.- Con fecha 31 de agosto adquirí mediante contrato de compraventa, el Inmueble que actualmente es conocido como Condominio Club Jardín en la Colonia Guadalupe del Municipio de Toluca, con una superficie total de 122.62 Metros Cuadrados. 2.- Con fecha 31 de Agosto de 2004 obtuve la posesión del inmueble ya antes mencionado, todo esto carácter de Propietaria de forma continua, Pública y Pacíficamente. Así mismo he realizado varios actos de posesión al pagar los Servicios de Energía Eléctrica y agua potable. Posteriormente pague la cantidad de 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a favor de GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. por concepto de compraventa del inmueble.

Se ordena emplazar a la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la Demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los Diecisiete días del mes de Junio de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4627.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 655/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 655/2021, que se tramita en este Juzgado MARTÍN ROLANDO SERRANO ARZATE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende, sin número, Barrio de La Magdalena, Municipio de San Mateo Atento, Estado de México.

AL NORTE: 170.25 m colinda y colinda (antes) con Moisés Serrano Alcántara (Actualmente) colinda con Erasto Serrano Arzate.

AL SUR: 170.25 m colinda con Calle Ignacio Allende.

AL ORIENTE: 60.00 m. colinda con (antes) con Moisés Serrano Alcántara (actualmente) colinda con Erasto Serrano Arzate.

AL PONIENTE: 60.00 m. colinda con Moisés Serrano Alcántara (actualmente) colinda con Alejandro Serrano Arzate.

Teniendo una superficie de 10,215.00 metros cuadrados (Diez mil doscientos quince metros cuadrados).

Que en fecha tres de enero del año mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compra venta con MOISES SERRANO GUTIERREZ en su calidad de vendedor, por medio del cual adquirió la propiedad del inmueble ubicado en Calle de los Serranos, sin número, Barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por lo que el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a tres de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

4629.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 984/2021, JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y colinda con calle privada; Al Oriente: 26.50 metros y colinda con Jorge Aguilar Escamilla; Al Poniente: En dos líneas, la primera de 20.00 metros y colinda con Macaria Sonia Carmen Miguel y la segunda de 6.41 metros y colinda con Juan Manuel Gómez Gómez; Al Sur: En dos líneas, la primera de 9.15 metros y colinda con Juan Manuel Gómez Gómez, la segunda 6.20 metros y colinda con Patricia Ferrer Jarquin, el cual cuenta con una superficie aproximada de 340 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 16 de julio de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de julio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4630.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 594/2021, promovido por HILDA NORA OROZCO MENDOZA relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CARRETERA A TENANGO DEL VALLE, SAN ANDRÉS OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa; el cual celebros con el señor ADRIANA FABIOLA BECERRIL CARMONA; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 144.84 MTS COLINDA CON HILDA NORA OROZCO MENDOZA; AL SUR: 148.52 MTS COLINDA CON GLORIA CARMONA GOVANTES; AL ORIENTE: 18.93 MTS COLINDA CON CARRETERA A TENANGO DEL VALLE; AL PONIENTE: 18.42 MTS COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO NORTE, con una superficie de 2,700 metros cuadrados (DOS MIL SETECIENTOS METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, 9 de Julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4633.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese;

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 605/2021, de primera instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por SERGIO ROBERTO CEDILLO HINOJOSA Y ERICK VLADIMIR CEDILLO HINOJOSA, sobre el predio ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número exterior, colonia San Isidro, localidad de Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Estado de México, con una superficie de 1,499.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.85 metros, con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 41.85 metros, con Francisco Javier Sergio Hinojosa Trigos; al oriente: 36.21 metros, con Juan Francisco Cedillo Hinojosa; al poniente: 35.82 metros, con Francisco Javier Sergio Hinojosa Trigos. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los quince (15) Días de julio de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

4635.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE JESUS CERVANTES URBAN, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2613/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "LA HUERTA" UBICADO EN CALLE JOAQUIN MONTENEGRO, SIN NUMERO, BARRIO SAN ANTONIO EL CUADRO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.75 METROS Y COLINDA CON DOMINGO ANTONIO CERVANTES URBAN (ANTES DOMINGO CERVANTES URBAN);

AL SUR: 32.75 METROS Y COLINDA CON VIRGINIA LANDIN OLIVARES (ANTES SUCESION DE FLORENTINA CLAUDIO SOLANO) Y CELSO ROMERO CORTES (ANTES J. REFUGIO NAVARRETE CHAVERO);

AL ORIENTE: 6.30 METROS Y COLINDA CON CARRETERA NACIONAL MÉXICO-TULTEPEC O (CALLE PUBLICA AV. JOAQUÍN MONTENEGRO);

AL PONIENTE: 6.30 METROS Y COLINDA CON FEDERICO VAZQUEZ CORTES (ANTES GENOVEVA URBÁN VÁZQUEZ).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 206.32 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Estado de México, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de julio del dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

132-A1.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - J. GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, bajo el expediente número 9240/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CARRETERA ACUEDUCTO Y/O CARRETERA A TIZAYUCA, SIN NUMERO, BARRIO SANTIAGO 2DA. (SEGUNDA) SECCION, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 165.00 METROS CON CARRETERA ACUEDUCTO Y/O CARRETERA TIZAYUCA (ANTES RAMON ARRIERA), AL SUR: 165.80 METROS CON TERESA CHAVEZ ÁVILA (ANTES RUFINO JIMENEZ); AL ORIENTE: 140.00 METROS CON PETRA DELGADO REYES (ANTES TRINIDAD DELGADO); AL PONIENTE: 138.00 METROS CON CALLE CIPRES (ANTES JOSÉ SANCHEZ), con una superficie de 22.994 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de junio y catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

142-A1.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 604/2020.

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE LÓPEZ ROJAS.

VERONICA NAVARRETE MEDINA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente 604/2020, juicio sumario de usucapión, que le compete de el C. GUADALUPE LOPEZ ROJAS, reclamando las siguientes prestaciones: a). La declaración por sentencia definitiva de que la suscrita ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en: PREDIO FRACCIÓN 109, POLÍGONO 4, PREDIO EL LLANO, MANZANA 7, LOTE 3, COLONIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.18 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 2, AL ESTE: 8.60 metros cuadrados con cerrada Ignacio Zaragoza, AL SUR: 14.00 metros con lote 4, AL OESTE: 8.57 metros con lote 17, b.) La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie y cause ejecutoria ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en la PARTIDA NUMERO 88, DEL VOLUMEN 1454, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00236929, misma que aparece a favor de el C. GUADALUPE LÓPEZ ROJAS. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 13 de septiembre de 1993, la actora adquirió mediante compraventa con la hoy demandada el inmueble descrito con antelación, lo que acredita con el contrato que anexa a la demanda. 2.- Desde el momento que la actora adquirió el inmueble materia del presente juicio le hicieron entrega física y material de la posesión del inmueble, realizando las reparaciones y mejoras necesarias para mantenerlo en excelente estado, razón por la cual dicho inmueble lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública. 3.- Manifestando la actora que realice el cambio de propietario ante el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, por lo que a la fecha se encuentra al corriente de los pagos de impuesto predial y del pago del suministro de agua, acreditándolo con la documentación que anexa a la demanda. 4.- Bajo ese orden de ideas y toda vez que a pesar de múltiples intentos por hacerse de un título de propiedad ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO perteneciente a este Distrito Judicial, no ha sido posible obtenerlo, por lo que se ve en la necesidad de hacer el trámite del juicio correspondiente, derivado de lo anterior cita de apoyo la tesis jurisprudencial identificada como TESIS: I.4o.C. J/30, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO VI, SEGUNDA PARTE-1, JULIO-DICIEMBRE DE 1990, OCTAVA ÉPOCA, PAG. 385, 224820, 17 DE 19, JURISPRUDENCIA (CIVIL) SUPERADA POR CONTRADICCIÓN.

Emplácese a GUADALUPE LOPEZ ROJAS, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda reconventional entablada en su contra mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá de estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide en fecha uno de julio de dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4636-BIS.-6, 17 y 26 agosto.